



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

215

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. - 6 NOV 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2016-1175.

1. Previo a resolver sobre el señalamiento de fecha que la parte demandante reclama a folio 213, se ordena requerir nuevamente al liquidador designado en esta actuación, señor **Obdulio Muñoz Ramos** para que dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, se allane a cumplir de inmediato la orden contenida en el auto del 9 de marzo pasado (fl. 212), so pena de no incluir sus honorarios dentro del pasivo aportado a estas diligencias.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

2. Secretaría notifique el contenido del referido auto y de la presente actuación al reconvenido, en la dirección electrónica que se reporta al plenario (parte final escrito visto a folio 211).

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_

Hoy \_\_\_\_\_  
El Secretario. - 9 NOV 2020

HÉCTOR TORRES TORRES